

Contrato de donación a título gratuito y condicionado que celebran por una parte el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Plantel Aeropuerto, representado por el Ing. Alberto Rebolledo Ayala, en su calidad de director del Plantel Aeropuerto, en lo sucesivo "**DONATARIO**" y, por la otra el Ing. Alejandro Hernández Gómez, en adelante el "**DONANTE**", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I. DEL "DONANTE".

- I.1 Que se identifica con su INE con número IDMEX1727587953.
- I.2 Que es de nacionalidad mexicana con CURP HEGA930324HDFRML08.
- I.3 Que es su interés coadyuvar con el "**DONATARIO**" en los términos del presente instrumento, para que disponga de los bienes objeto de éste, para fomentar y efficientar los servicios de educación profesional técnica en el Plantel Conalep Aeropuerto en la **Ciudad de México**.
- I.4 Que es legítimo propietario de los bienes que se detallan en el **anexo 1** que se adjunta al presente instrumento, lo que acredita con las copias **adquisición** que se acompañan, siendo su voluntad darlos en donación a su valor de adquisición, siendo ésta a título gratuito y condicionado.
- I.5 Que tienen su domicilio legal en Tecnología de Materiales, LT. 10 MZ. 18, Colonia Solidaridad Nacional, Alcaldía Gustavo A. Medero, C.P. 07268, en la CDMX.
- I.6 Que se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave HEGA930324F93.

II. DEL "DONATARIO"

- II.1 Que es un organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a los decretos de creación de fechas 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre del mismo año; reformado el 29 de julio de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto del mismo año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.

II.2 Para cumplir con sus fines, ha establecido planteles de su sistema educativo en todo el territorio nacional, de los cuales 27 se encuentran ubicados en la Ciudad de México, en lo que se preparan y se capacitan profesionales técnicos de acuerdo a las necesidades del aparato productivo nacional, mediante la formación de recursos humanos, en los que se imparten carreras de profesional técnico bachiller, en diferentes áreas de la actividad económica: procesos de producción y transformación, metalmecánica y metalurgia, automotriz, electrónica y telecomunicaciones, instalación y mantenimiento, informática, comercio y administración y construcción.

II.3 Comparece en este acto representado por el o la Ing. Alberto Rebolledo Ayala, en su carácter de Director (a) del Plantel Aeropuerto del Colegio de Educación Profesional Técnica, quien cuenta con facultades necesarias para la suscripción del presente convenio de conformidad con nombramiento expedido a su favor por la Directora General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de fecha 16 de febrero de 2021, así como del "Acuerdo DG-13-/DCAJ-13/2016, mediante el que se actualiza el similar por el que se otorga facultades a Titulares de Unidades Administrativas del CONALEP." De fecha 21 (veintiuno) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis)", misma que a la suscripción del presente acto jurídico consensual, no le han sido modificadas, limitadas, revocadas o suspendidas en forma alguna; del mismo modo y bajo protesta de decir verdad no se encuentra inhabilitado y/o suspendido de manera temporal o definitiva, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de Servicios Públicos vigente y aplicable, que imposibilite suscribir el acto jurídico consensual.

II.4 Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.

II.5 Que tiene establecido su domicilio legal en Calle 16 de Septiembre, número 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52140, Municipio Metepec, Estado de México.

II.6 Que para efectos del presente convenio tiene establecido el "CONALEP" Plantel Aeropuerto como su domicilio convencional el ubicado en Av. Acolhuacán s/n Esquina Aztecas, Colonia Arenal 3ra. Sección, C.P. 15600, Delegación Venustiano Carranza.

II.7 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con un número de clave, CNE781229BK4.

III. DE "LAS PARTES"

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.

III.2 Que es su voluntad expresa el celebrar el presente acuerdo de voluntades.

Expuesto lo anterior, con fundamento en el Libro Cuarto, Segunda Parte, Título Cuarto del Código Civil Federal "**LAS PARTES**" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El "**DONANTE**", transmite la propiedad a título gratuito y condicionado en favor del "**DONATARIO**" los bienes muebles que se señalan en la declaración 1.4 y que se describen en el **anexo 1** del presente contrato que forman parte integrante del mismo, lo cual está soportado con las solicitudes de adquisición que se acompañan y que son parte integrante de este instrumento, obligándose el "**DONATARIO**" a usarlos para las actividades y funciones para los cuales fueron creados, así como a realizar todos los actos tendientes a su conservación, mantenimiento y buen uso, con la finalidad de fomentar y eficientar los servicios de educación profesional técnica del "**DONATARIO**".

SEGUNDA.- El "**DONANTE**" entrega la propiedad al "**DONATARIO**" de los bienes que se mencionan en la cláusula que antecede y que se describen con sus respectivos precios de adquisición y número de factura, libres de todo gravamen y condicionados a que se les dé el uso para los fines del "**DONATARIO**", en el entendido de que si éste destinare, transfiriere o utilizase para un uso o destino diverso a lo señalado en el presente instrumento, el "**DONANTE**" revertirá los bienes para que formen parte de su patrimonio.

TERCERA.- El "**DONANTE**" entrega al "**DONATARIO**", los bienes objeto de este contrato con los documentos originales que acreditan la propiedad, por su parte el "**DONATARIO**" acepta la donación y los bienes, recibidos a través de las salidas de almacén de acuerdo al **anexo 1** precisando que éstos serán incorporados en los registros contables e inventarios del activo fijo del Plantel Conalep Aeropuerto, conforme a la normatividad establecida y se identificarán con número y clave debidamente asignados, descripción, estado físico de conservación y uso al que están designados, así como los datos de control administrativo relativos a su custodia y/o resguardo.

CUARTA. - El "**DONATARIO**" se da por recibido material y jurídicamente de los bienes objeto de la donación en el momento de la firma del presente instrumento.

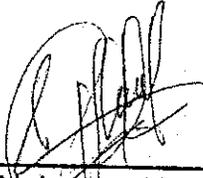
QUINTA. - "**LAS PARTES**" se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ignorancia, error, dolo, lesión, mala fe, violencia, ni alguna de las causas de rescisión y nulidad a que se refieren los artículos 17 y 2228 del Código Civil Federal y sus correlativos del Código de la Ciudad de México, en razón de lo cual renuncian a deducir éstas o cualesquiera otras causas de nulidad y rescisión.

SEXTA. - Las acciones generadas por el cumplimiento del presente instrumento no causan impuesto alguno a "LAS PARTES", toda vez que el objeto de éstas no está considerado en los supuestos de las leyes tributarias vigentes.

SEPTIMA. - En caso de conflicto, "LAS PARTES" convienen en resolverlo de común acuerdo y de no ser así se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles o cualquier otra causa.

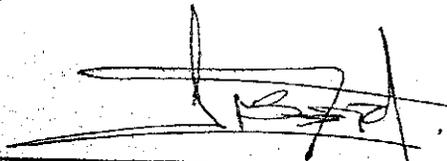
Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo firman en 4 tantos en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

EL "DONANTE"



Ing. Alejandro Hernández Gómez

EL "DONATARIO"



Ing. Alberto Rebolledo Ayala
Director del Plantel Conalep Aeropuerto

Anexo 1

Relación de los objetos bienes en donación

| No. | Concepto | Cantidad | Total |
|--------------|-------------------------------------|----------------------------|---|
| 1 | Cortadora de lámina Manual de 4" | 1 | \$ 3,428.24 dólares americanos |
| 2 | Medidor de profundidad | 5 | \$9,449.30 pesos mexicanos |
| 3 | Cortadoras de remaches | 3 | \$3,546.93 pesos mexicanos |
| 3 | Rebabeador | 5 | \$1,953.10 pesos mexicanos |
| 4 | Rueda de corte | 1 paquete con 100 pzas. | \$1,715.40 pesos mexicanos |
| 5 | Mandril | 20 | \$4,608.80 pesos mexicanos |
| 6 | Kit de Fresas | 20 | \$11,4929.92 pesos mexicanos |
| 7 | Dremel | 5 | \$8,268.50 pesos mexicanos |
| Total | | | \$44,471.95 pesos mexicanos y \$3,428.24 dólares americanos |

